

CÓDIGO DE CONVOCATORIA: DGX00C22

ANUNCIO

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO AL CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, POR EL TURNO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL CONVOCADAS POR ORDEN DE 6 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL (B.O.R.M. DE 13 DE OCTUBRE DE 2022).

Vistas las reclamaciones presentadas a la Resolución provisional de 15/03/2024, por la que se publica la puntuación de los aspirantes en la fase de concurso, este Tribunal acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

DNI RECLAMANTE	MÉRITOS RECLAMADOS	ACUERDO DEL TRIBUNAL Y MOTIVACIÓN
***7957**	Apartados 7.3 a) y b). Servicios prestados.	DESESTIMADA Conforme a la base 7.1 de la Orden de convocatoria solo se valoran los méritos obtenidos hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, que fue el 30/11/2022. Revisada la documentación se comprueba que han sido valorados correctamente todos los servicios prestados en las Administraciones Públicas hasta dicha fecha.
***2364**	Apartado 7.3 b). Servicios prestados.	DESESTIMADA Conforme a la base 7.1 de la Orden de convocatoria solo se valoran los méritos obtenidos hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, que fue el 30/11/2022. Y conforme a la base 7.3 b), los servicios prestados en dicho apartado se valoran con un máximo de 2 puntos, con un periodo máximo de cómputo de servicios de 10 años, dentro de los últimos 12 años, computándose cada mes o fracción completa de 30 días con 0,0166666667 puntos. Revisada la documentación se comprueba que han sido valorados correctamente todos los servicios prestados en dicho apartado hasta el 30/11/2022, correspondiendo su puntuación a 18 meses de servicios prestados.
***5141**	Apartado 7.3. a.1). Servicios prestados.	ESTIMADA Revisada la documentación se comprueba error material, ya que no fueron valorados los servicios prestados en la Administración General del Estado, procediendo a computarlos.



DNI RECLAMANTE	MÉRITOS RECLAMADOS	ACUERDO DEL TRIBUNAL Y MOTIVACIÓN
***1519**	Apartado 7.3. b). Servicios prestados.	DESESTIMADA Según consta en el certificado de servicios prestados en la CARM, tiene prestados servicios, entre otros, en el periodo del 19/11/2018 al 2/08/2019, dentro del cual se incluyen los días de vacaciones correspondientes. Los días de vacaciones retribuidas y no disfrutadas constituyen una base de cotización diferente y por eso se consideran por separado, apareciendo en un apunte distinto en la vida laboral a efectos de cotización.
***8880**	Apartado 7.3 a.2). Servicios prestados.	ESTIMAR Advertido error material, procede computarle los servicios prestados en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la CARM.
***7064**	Apartado 7.3 c). Actividades de Formación.	DESESTIMADA Conforme a la base 7.3 c) de la Orden de convocatoria, las actividades formativas que reclama no son valorables, ya que no están convocadas, organizadas u homologadas por órganos de formación de funcionarios ni se enmarcan en un Acuerdo de Formación Continua para el empleo de las Administraciones Públicas, dirigido a empleados públicos. Respecto a los cursos realizados a través de la plataforma Form@carm, gestionada por la Fundación Integra, para ser valorados necesitan contar con la acreditación "Certificarm", tras haber realizado el empleado público la prueba presencial en la EFIAP.
***6286**	Apartado 7.3 c). Actividades de Formación.	DESESTIMADA La actividad formativa reclamada no se ajusta a lo dispuesto en la base 7.3 c) de la Orden de convocatoria. El curso está organizado por entidades ajenas a la Administración y no se encuentra incluido en un Acuerdo de Formación Continua para el empleo de las Administraciones Públicas, dirigido a empleados públicos. El reconocimiento de oficialidad no presume su valoración en concursos o concursos-oposición convocados por las Administraciones Públicas, salvo que así se prevea en las correspondientes bases de las convocatorias, según dispone la Orden de 20/05/2003 de la Consejería de Sanidad de la Generalitat Valenciana, que regula dicho reconocimiento de oficialidad. Dicha previsión no se realiza en la Orden de convocatoria de las pruebas selectivas.



DNI RECLAMANTE	MÉRITOS RECLAMADOS	ACUERDO DEL TRIBUNAL Y MOTIVACIÓN
***2791**	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar la puntuación obtenida, considerando que se han infravalorado sus méritos y que se explicita el desglose. - Ver las Actas por las que se ha procedido a interpretar el baremo, en concreto del apartado 7.3. a) y b). - Acceso a los expedientes de varios aspirantes y su valoración desglosada, considerando que se han supra valorado sus méritos. - Que se informe de forma desglosada y por listas separadas de los 70 candidatos que participan para estabilizar y de los 40 por libre. - Que no estando conforme con el número de plazas convocadas solicita información sobre el resto de plazas que no han sido convocadas. 	<p>DESESTIMADA</p> <p>Conforme a la base 7.1 de la Orden de convocatoria solo se valoran los méritos obtenidos hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, que fue el 30/11/2022.</p> <p>Revisada la documentación se comprueba que han sido valorados correctamente todos los méritos hasta el 30/11/2022.</p> <p>Revisados los méritos de los aspirantes que menciona, se comprueba que han sido valorados correctamente conforme a la base séptima de la convocatoria, y de acuerdo con los datos que constan en el Registro General de Personal y en las certificaciones aportadas de oficio al Tribunal por la D.G. de Función Pública y Diálogo Social.</p> <p>El desglose de puntuaciones por apartados de todos los aspirantes se encuentra en la Resolución provisional del Tribunal calificador de fecha 15/03/2024, por la que se publica la relación de aspirantes con puntuación en la fase de concurso, que puede consultar en la página web “empleopublico.carm.es”.</p> <p>El baremo de valoración de méritos en la fase de concurso se encuentra en la base séptima de la Orden de convocatoria y, en concreto, el referido a la prestación de servicios en Administraciones Públicas, en su apartado tercero, letras a) y b), no habiendo lugar a interpretación. Este Tribunal ha valorado los méritos de todos los aspirantes con sujeción a lo dispuesto en dicho apartado.</p> <p>Las plazas de estabilización de empleo temporal son de acceso libre, por lo que no hay distinción en las plazas incluidas en la convocatoria, siendo todas de acceso libre.</p> <p>Respecto a su disconformidad con el número de plazas convocadas, este Tribunal solo es competente para calificar y valorar a los aspirantes, careciendo de la información que solicita.</p>
***1411**	Apartado 7.3 b). Servicios prestados.	<p>DESESTIMADA</p> <p>Revisada la documentación se comprueba que los servicios prestados en la CARM y SMS han sido valorados correctamente, computándose por meses y/o fracción completa de 30 días, los periodos comprendidos en los últimos 12 años, desde el 1/12/2010 hasta el 30/11/2022, fecha de finalización de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.</p>



DNI RECLAMANTE	MÉRITOS RECLAMADOS	ACUERDO DEL TRIBUNAL Y MOTIVACIÓN
***0922**	Apartado 7.3 c). Actividades de Formación	DESESTIMADA Las actividades formativas reclamadas no se ajustan a lo dispuesto en la base 7.3 c) de la Orden de convocatoria, ya que no están convocadas, organizadas u homologadas por órganos de formación de funcionarios ni se enmarcan en un Acuerdo de Formación Continua para el empleo de las Administraciones Públicas, dirigido a empleados públicos.
***2342**	Apartados 7.3.a) y b). Servicios prestados.	DESESTIMADA Conforme a la base 7.3.a) y b), solo son valorables los servicios prestados en Administraciones Públicas, y según lo dispuesto en el art. 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, las Fundaciones no se consideran Administración Pública.
***8030**	Apartado 7.3 c). Actividades de Formación.	DESESTIMADA Las acciones formativas reclamadas no se ajustan a lo dispuesto en la base 7.3 c) de la Orden de convocatoria. En los diplomas aportados, no consta la conformidad del Director/a de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública (EFIAP), por lo que carecen de los efectos derivados de la homologación, en virtud del artículo 9.5 de la Orden de la Consejería de Presidencia, de 16 de diciembre de 1998, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas (BORM n.º 1, de 2 enero de 1999). Las acciones formativas alegadas no pueden constar en el certificado de formación expedido por la EFIAP, dado que la persona reclamante no se encontraba en servicio activo en la Administración Pública en las fechas de realización de las mismas.
***9470**	Apartado 7.3. b). Servicios prestados.	ESTIMADA Revisada la documentación, se advierte error material, ya que no fueron valorados los servicios prestados en el SMS, procediendo a computarlos.
***2072**	Apartado 7.3. a2). Servicios prestados.	ESTIMADA PARCIALMENTE Revisada la documentación se advierte error material, ya que no le fueron valorados los servicios prestados en otros cuerpos en una Corporación Local y en el SMS, procediendo a computarlos, a excepción de los servicios prestados mediante contratos de trabajo en prácticas, que no son valorables. El resto de servicios han sido correctamente valorados hasta el 30/11/2022, fecha de finalización de presentación de solicitudes en el proceso selectivo.



DNI RECLAMANTE	MÉRITOS RECLAMADOS	ACUERDO DEL TRIBUNAL Y MOTIVACIÓN
***1636**	Apartado 7.3 c). Actividades de Formación.	DESESTIMADA De las acciones formativas aportadas, solo le fueron valoradas aquellas que se ajustan a lo dispuesto en la base 7.3 c) de la Orden de convocatoria. El resto no se han valorado porque no están convocadas, organizadas u homologadas por órganos de formación de funcionarios ni se encuentran en un Acuerdo de Formación Continua para el empleo de las Administraciones Públicas, dirigido a empleados públicos o no han sido realizadas en los últimos 10 años a fecha de finalización de presentación de solicitudes, desde 1/12/2012 hasta el 30/11/2022.
***4827**	Apartado 7.3. a1). Servicios prestados.	ESTIMADA Revisada la documentación se advierte error material, ya que no le fueron valorados los servicios prestados en una Corporación Local, procediendo a computarlos.
***1830**	Apartado 7.3. b). Servicios prestados.	ESTIMADA Aportada diligencia del Servicio de Personal correspondiente rectificando el error advertido en la denominación del Cuerpo, procede computarle el periodo de servicios prestados que reclama como Auxiliar Administrativo.
***7863**	Apartados 7.3 a) y c). Servicios prestados y acciones formativas.	DESESTIMADA Conforme a la base 7.3.a) y b), solo son valorables los servicios prestados en Administraciones Públicas, y según lo dispuesto en el art. 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, las Universidades no se consideran Administración Pública. El resto de servicios prestados están correctamente valorados. Respecto a las acciones formativas aportadas, solo son valorables aquellas que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por órganos de formación de funcionarios, o que se encuentren dentro de un Acuerdo de Formación Continua para el empleo de las Administraciones Públicas, dirigido a empleados públicos.
***1737**	Apartados 7.3 b). Servicios prestados.	ESTIMADA Advertido error material, procede computarle los servicios prestados en el SMS.



DNI RECLAMANTE	MÉRITOS RECLAMADOS	ACUERDO DEL TRIBUNAL Y MOTIVACIÓN
***2820**	Apartado 7.3 c). Acciones formativas.	DESESTIMADA De las acciones formativas aportadas, solo le fueron valoradas aquellas que se ajustan a lo dispuesto en la base 7.3 c) de la Orden de convocatoria. El resto no se han valorado porque no están convocadas, organizadas u homologadas por órganos de formación de funcionarios ni se encuentran en un Acuerdo de Formación Continua para el empleo de las Administraciones Públicas, dirigido a empleados públicos o no han sido realizadas en los últimos 10 años a fecha de finalización de presentación de solicitudes, desde 1/12/2012 hasta 30/11/2022.
***7932**	Apartados 7.3.b). Servicios prestados	ESTIMADA PARCIALMENTE Advertido error material, procede computarle los servicios prestados en el SMS. El resto de servicios prestados han sido correctamente valorados, conforme a la base 7.3.b) de la Orden de convocatoria, computándose los prestados en los últimos 12 años, desde 1/12/2010 hasta 30/11/2022.
***7585**	Apartado 7.3 c). Acciones formativas.	DESESTIMADA Conforme a lo dispuesto en la base 7.3 c) de la Orden de convocatoria, solo son valorables las actividades formativas convocadas, organizadas u homologadas por órganos de formación de funcionarios o en el ámbito de un Acuerdo de Formación Continua para el empleo de las Administraciones Públicas, dirigido a empleados públicos, realizadas en los últimos 10 años a fecha de finalización de presentación de solicitudes, del 1/12/2012 hasta el 30/11/2022. El Certificado de Profesionalidad reclamado no se ajusta a lo dispuesto en dicha base.
***8822**	Apartado 7.3 a.2). Servicios prestados.	ESTIMADA Revisada la documentación se advierte error material, ya que no le fueron valorados los servicios prestados en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la CARM, procediendo a computarlos.
***1158**	Apartado 7.3 c). Acciones formativas.	DESESTIMADA Los cursos realizados a través de la plataforma Form@carm, gestionada por la Fundación Integra, para ser valorados necesitan contar con la acreditación "Certificarm", tras haber realizado el empleado público la prueba presencial en la EFIAP.
***0121**	Apartados 7.3 a.1). Servicios prestados.	ESTIMADA Subsanada la documentación aportada en plazo para acreditar los servicios prestados en la Administración General del Estado, procede su valoración.



DNI RECLAMANTE	MÉRITOS RECLAMADOS	ACUERDO DEL TRIBUNAL Y MOTIVACIÓN
***6710**	Apartados 7.3 a.1) y c) Servicios prestados y actividades formativas.	ESTIMADA PARCIALMETE Revisada la documentación se advierte error material en la valoración de los servicios prestados reclamados, procediendo computarlos en el apartado 7.3 a.1). Respecto a los cursos realizados a través de la plataforma Form@carm, gestionada por la Fundación Integra, para ser valorados necesitan contar con la acreditación "Certificarm", tras haber realizado el empleado público la prueba presencial en la EFIAP.
***4942**	No se han valorado los méritos presentados.	DESESTIMADA Las actividades formativas aportadas, realizadas a través de la plataforma Form@carm, gestionada por la Fundación Integra, para ser valoradas necesitan contar con la acreditación "Certificarm", tras haber realizado el empleado público la prueba presencial en la EFIAP. Las titulaciones académicas no son objeto de valoración en la fase de concurso.
***3506**	Apartado 7.3 a.2). Servicios prestados.	DESESTIMADA Conforme a la base 7.3.a) y b), solo son valorables los servicios prestados en Administraciones Públicas, y según lo dispuesto en el art. 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, las Universidades no se consideran Administración Pública.
***7570**	Apartado 7.3 a.2). Servicios prestados en otros cuerpos.	DESESTIMADA Revisada la documentación se comprueba que los servicios prestados han sido valorados correctamente hasta el 30/11/2022, fecha de finalización de presentación de solicitudes en el proceso selectivo.

(Documento firmado electrónicamente)

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Rosa López Alegría

